



Honorable Concejo  
Municipal  
Ciudad de Villa Cañas  
Santa Fe

Expediente N° 786.I.21.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS**

**HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1.259/21**

*[Handwritten Signature]*

LISANDRO F. VACCARO  
PRESIDENTE  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1.184/2.020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este municipio;

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo "CORDÓN CUNETA Y ESTABILIZADO BARRIO SFASCIOTTI" se tomó la decisión de adquirir al "Plan Incluir" tendiente a dotar de cordones cuneta y suelo escorial al barrio Sfasciotti;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" – Decreto N° 1184/2020;

Que, corresponde autorizar al Intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir la suscripción de los convenios que fuere menester;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1ro.-** Adherir en todos sus términos al "Plan Incluir" aprobado por Decreto N° 1184/2.020.-

**Artículo 2do.-** Autorizar al Intendente Municipal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.-

**Artículo 3ro.-** Autorizar al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.-

**Artículo 4to.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

*[Handwritten Signature]*  
GERARDO P. MEDINA  
SECRETARIO  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

